



Universidad Católica del Norte

ver más allá

**TRANSCRIPCIÓN OFICIAL**

CON ESTA FECHA SE DICTO EL SIGUIENTE DECRETO.

**OFICIALIZA CREACIÓN DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO (CEC) EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE.**

DECRETO N° 74/2013

ANTOFAGASTA, Octubre 28 de 2013

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El requerimiento legal que plantea que toda investigación biomédica en seres humanos debe pasar por un Comité Ético Científico acreditado.
2. El progresivo aumento de investigaciones científicas en seres humanos producida por la Facultad de Medicina de esta Universidad.
3. El objetivo de posicionar a la Universidad Católica del Norte y a su Facultad de Medicina como referente bioético del Norte del país.

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la ley N° 20.120 de 22/09/2006 "Sobre la Investigación científica en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación"
2. El Reglamento de la ley N° 20.120, modificada en Enero del 2013 en lo relativo a los Comité Éticos Científicos.
3. La Norma general técnica 151 sobre estándares de acreditación de Comité Ético Científico, de 11 de Julio de 2013.
4. La solicitud del Decano de la Facultad de Medicina en orden a oficializar la creación del Comité Ético Científico al interior de dicha unidad académica.
5. El informe favorable emitido por el Vicerrector Académico y la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
6. El Decreto del Gran Canciller N°5/2011 de fecha 8 de Marzo de 2011 que promulgó el texto oficial de los Estatutos de la Universidad Católica del Norte.
7. El Decreto N°01/2013 de fecha 11 de marzo de 2013 del Gran Canciller de la Universidad Católica del Norte que nombró como Rector de la Universidad Católica del Norte a D. Jorge Tabilo Alvarez.
8. Las facultades inherentes a mi cargo señalados en el artículo 25 letra j) de los Estatutos Universitarios.



Universidad Católica del Norte  
**ver más allá**

Hoja N° 2 Decreto N°74/2013

**DECRETO:**

1° Se oficializa a partir de esta fecha la creación en la Facultad de Medicina de esta Universidad del **COMITÉ ÉTICO CIENTIFICO (CEC)**.

2° Se encomienda a la Facultad que organice y gestione la implementación de dicho Comité en la forma señalada en la respectiva norma legal.

Transcribese, Comuníquese y Archívese en Secretaría General.

Transcribese lel presente Decreto a los Sres. Vicerrectores, Decanos, Auditor General, Directores Generales, Director de Análisis Institucional, Director de Estudios (VAEA), Director de Análisis y Gestión (VRA), Director de Finanzas, Director de Recursos Humanos, Director de Servicios, Director de Proyectos e Infraestructura, Director de Comunicaciones, Extensión y Admisión Director de Administración y Finanzas-Sede Coquimbo, Director de Relaciones Institucionales de la Universidad, Jefe de Depto. de Comunicaciones, Extensión y Admisión-Sede Coquimbo. **FDO.: JORGE TABILO ALVAREZ, RECTOR; VICTORIA GONZALEZ STUARDO, SECRETARIO GENERAL.**



**VICTORIA GONZALEZ STUARDO**  
**SECRETARIO GENERAL**